



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, treinta (30) de julio del año dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACION DE ORDINARIO

DEMANDANTE: ALEJANDRO ALBERTO MARTINEZ

DEMANDADO: CECOAGROS S.A. EN LIQUIDACIÓN

RADICACION: 7074231890012012-00256

Vista la anterior nota de secretaría, dese traslado a la partes del anterior dictamen pericial, por el término de tres (3) días, para los fines indicados en el artículo 228 del C. G. del P., aplicable por analogía como lo dispone el artículo 145 del C. P. del T.

Señálese la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$1.817.052), equivalente a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes, como honorarios del perito actuante, a cargo de las partes, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 169 y 221 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ:

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

ETR